Dictamen en sentido negativo a la Iniciativa que reforma, el Artículo 71 de la Ley General de Población

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 39, fracciones 1, 2, y 45, fracción 6, incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados, el siguiente Dictamen a la Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

Que el 20 de marzo de 2007, se presentó la iniciativa que reforma el artículo 71 de la Ley General de Población, a cargo del Dip. Alfonso Izquierdo Bustamante.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: túrnese la iniciativa a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios para su estudio y dictamen.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa del Dip. Izquierdo Bustamante, propone incorporar un párrafo, al artículo 71 de la Ley General de Población, para garantizar que el aseguramiento, traslado y alojamiento de los extranjeros se hará con el respeto de sus derechos humanos.

Consideraciones de la Comisión

La propuesta de reforma al artículo 71 de la Ley, se considera solventada toda vez que esta Comisión ha aprobado un dictamen en el cual ya se proponen las modificaciones planteadas por el Dip. Izquierdo Bustamante, y que han sido congruentes y viables, toda vez que siempre se ha buscado la manera de asegurar que en todo momento se respeten los derechos humanos de los

migrantes que son detenidos por las autoridades migratorias, y no sean propensos a las faltas o malos tratos de parte de los servidores públicos.

Se considera adecuada y pertinente la protección de sus derechos humanos que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los Convenios Internacionales que haya firmado nuestro país.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, los integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, exponemos al pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 71 de la Ley General de Población, presentada por el Dip. Izquierdo Bustamante en la LX Legislatura, por haber sido solventada la reforma propuesta en otro dictamen que ha emitido ésta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Segundo.- Archívese el asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo, a 17 de febrero de 2010.